



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Permiso Salida del país
Demandante : Roció del pilar Estrada Córdoba
Demandado : José Sebastián Gutiérrez
Radicación : 2023-00386
Interlocutorio : 726

Verificadas las presentes diligencia sobre su admisión, este Despacho de acuerdo al Num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las anteriores diligencias presentan falencias y por ello, se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

Como dentro de los hechos y pretensiones, no hay claridad en cuanto al domicilio de la progenitora y el menor, indique claramente cuál es el domicilio de las partes, cuanto son procesos donde existe menores, el domicilio es del menor (art.28-2-2 del C.G.P) (art.82 del C.G.P)

Del escrito y demás documentos que corrija la falencia se ha presentar EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, al correo institucional del juzgado J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Lo anterior, subsánese dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 054 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 25 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario